

## **ACTIVIDAD FÍSICA, JUEGO NO DIRIGIDO Y DISCIPLINA ESTUDIANTIL**

Es política de la Junta de Educación del Sistema Escolar Magnet de la Universidad Goodwin (la "Junta") promover la salud y el bienestar de los estudiantes del distrito fomentando estilos de vida saludables, incluida la promoción del ejercicio físico y la actividad como parte del día escolar.

A los efectos de esta política, un "empleado escolar" se define como (1) un maestro, maestro sustituto, administrador escolar, superintendente escolar, consejero de orientación, consejero escolar, psicólogo, trabajador social, enfermero, médico, auxiliar escolar o entrenador empleado por la Junta o trabajando en las escuelas del distrito, o (2) cualquier otra persona que, en el desempeño de sus funciones, tenga contacto regular con los estudiantes y brinde servicios a o en nombre de los estudiantes inscritos en las escuelas del distrito de conformidad con un contrato con la Junta.

### **I. Privación de Períodos de Ejercicio Físico o Juego No Dirigido como Forma de Disciplina**

Para los estudiantes de primaria, la Junta incluye un tiempo de no menos de veinte (20) minutos en total, durante el día escolar regular, destinado al ejercicio físico, excepto que un equipo de planificación y colocación ("PPT") puede desarrollar un horario diferente para los estudiantes que requieran educación especial y servicios relacionados.

La administración puede incluir tiempo adicional, más allá de los veinte minutos requeridos para el ejercicio físico, dedicado al juego no dirigido durante el día escolar regular para los estudiantes de primaria.

En un esfuerzo por promover el ejercicio físico y el juego no dirigido, la Junta prohíbe a los empleados escolares disciplinar a los estudiantes de primaria impidiéndoles participar en los completos 20 minutos de tiempo dedicado al ejercicio físico o tiempo adicional dedicado al juego no dirigido durante el día escolar regular, excepto de acuerdo con esta política o según lo determine el equipo de la Sección 504 o el PPT de un estudiante.

#### **A. Período de Ejercicio Físico**

Los empleados escolares pueden evitar o restringir de otra manera la participación de un estudiante en todo el tiempo dedicado al ejercicio físico en el día escolar regular como forma de disciplina solo bajo las siguientes circunstancias:

- 1) Cuando un estudiante representa un peligro para la salud o seguridad de otros estudiantes o personal escolar; o
- 2) Si hay dos o más períodos dedicados al ejercicio físico en un día escolar, entonces cuando la prevención o restricción del ejercicio físico se limite al período dedicado al ejercicio físico que sea el más corto en duración, siempre que el estudiante aún participe en al menos veinte minutos de ejercicio físico en un día escolar.

Los empleados escolares pueden evitar o restringir la participación de un estudiante en todo el tiempo dedicado al ejercicio físico en el día escolar regular como forma de disciplina, de acuerdo con esta política, solo una vez durante una semana escolar, a menos que el estudiante represente un peligro para la salud o seguridad de otros estudiantes o personal escolar.

Los empleados escolares no pueden evitar o restringir la participación de un estudiante en todo el tiempo dedicado al ejercicio físico en el día escolar regular si dicha prevención o restricción está relacionada con la falta del estudiante para completar el trabajo escolar a tiempo o con el rendimiento académico del estudiante.

Esta política distingue entre a) la disciplina que se impone antes de que comience el tiempo dedicado al ejercicio físico y b) la disciplina impuesta durante dicho tiempo dedicado al ejercicio físico o los métodos utilizados para redirigir el comportamiento de un estudiante durante dicho tiempo. El personal escolar puede imponer disciplina durante el tiempo dedicado al ejercicio físico como resultado del comportamiento de un estudiante durante ese tiempo, si dicha disciplina está de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Junta. El personal escolar también puede usar métodos para redirigir el comportamiento de un estudiante, en caso de que dicho comportamiento justifique la redirección, durante el tiempo dedicado al ejercicio físico. Para mayor claridad, la prohibición de evitar o restringir la participación de un estudiante en el tiempo dedicado al ejercicio físico se aplicará a la conducta del estudiante que ocurra antes del tiempo de ejercicio físico, en lugar de durante el tiempo de ejercicio físico.

### *B. Período de Juego No Dirigido*

Los empleados escolares no pueden disciplinar a los estudiantes de primaria impidiéndoles participar en todo el tiempo dedicado al juego no dirigido, si lo hay, durante el día escolar regular, excepto cuando un estudiante representa un peligro

para la salud o seguridad de otros estudiantes o personal escolar, o según lo determine el equipo de la Sección 504 o el PPT de un estudiante.

## **II. Prohibición de la Compulsión de la Actividad Física como Forma de Disciplina**

Para todos los estudiantes, la Junta prohíbe a los empleados escolares disciplinar a los estudiantes exigiéndoles que participen en actividad física como forma de disciplina durante el día escolar regular.

## **III. Acción Disciplinaria por Incumplimiento de la Política**

Cualquier empleado que no cumpla con los requisitos de esta política puede estar sujeto a disciplina, incluida la terminación del empleo. Cualquier persona contratada que brinde servicios a o en nombre de los estudiantes inscritos en el distrito y que no cumpla con los requisitos de esta política puede estar sujeta a la suspensión del contrato de servicios por parte del distrito.

### Referencias Legales:

#### Estados Generales de Connecticut

§ 10-221o      Periodos de Almuerzo. Receso. La Junta para adoptar políticas sobre límites de actividad física

§ 10-221u      La Junta para adoptar políticas para el uso de actividad física como disciplina

Acta Pública No. 22-81 “Acta Expandiendo los Servicios Mentales y de Comportamiento en Pre-Escolares”

ADOPTADO: 4.20.23

REVISADO: \_\_\_\_\_

9/9/22